

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4420

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 965/GCABA/MHGC/14

PROCESOS DE COMPRAS - VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN - ALTAS - MODIFICACIÓN - BAJA DE UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES - DELEGACIÓN DE FACULTADES - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - DICTADO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS - ACLARATORIAS O DE APLICACIÓN - CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO - RATIFICACIÓN UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES EXISTENTES - DEROGACIÓN - DEROGA LA RESOLUCIÓN 46-MHGC-12

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.095 y N° 4.764, los Decretos N° 1.145/09 y N° 95/14, la Resolución N° 46/MHGC/12, y el Expediente Electrónico N° 4787915-MGEYA-DGCYC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que su artículo 17 organiza el Sistema de Compras y Contrataciones, disponiendo que la integración del mismo se componga de un Órgano Rector, funciones asignadas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, y de Unidades Operativas de Adquisiciones;

Que posteriormente la Ley N° 2.095 fue modificada por la Ley N° 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto N° 95/14;

Que ese mismo Decreto N° 95/147 mantiene la vigencia del Decreto N° 1.145/09, reglamentario del artículo N° 83 de la mencionada ley, norma que implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la nueva reglamentación del artículo 17 de la Ley citada establece que el Ministerio de Hacienda regula el procedimiento para la ratificación, autorización de constitución o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones.

Que en tal sentido, si bien por Resolución N° 46/MHGC/12 ya había sido aprobado el mentado procedimiento, en virtud de la modificación legislativa antes aludida, procede el dictado de una nueva norma a tal efecto;

Que asimismo corresponde ratificar a las Unidades Operativas de Adquisiciones constituidas según el procedimiento establecido en la Resolución N° 46/MHGC/12 y que a la fecha se encuentren en funcionamiento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 17 del Anexo I del

Decreto N° 95/14,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el procedimiento referido en el artículo precedente será de aplicación obligatoria para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Ratifícanse las Unidades Operativas de Adquisiciones que a la fecha de la presente se encuentren en funcionamiento.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica a dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o de aplicación que pudiera requerir la ejecución de esta Resolución.

Artículo 5°.- Establécese que la Dirección General de Compras y Contrataciones, tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja.

Artículo 6°.- Derógase la Resolución N° 46/MHGC/12.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y a la sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 4420

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 965-MHGC/14**ANEXO I**

Artículo 1°.- Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o su equivalente de cada Ministerio y de las entidades autárquicas propondrán al Órgano Rector las Unidades Operativas de Adquisiciones (UOA) que actuarán en su ámbito.

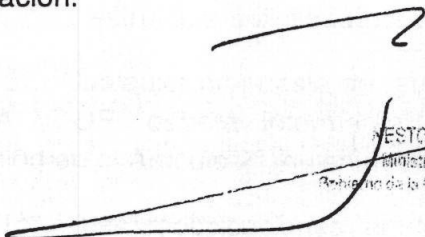
Artículo 2°.- La propuesta deberá realizarse conforme el siguiente procedimiento:

- a) Caratular un Expediente Electrónico con la Trata: "ALTA/BAJA DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES".
- b) Generar un informe validando la propuesta que deberá contener el listado de Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), UOA y Unidad Ejecutora (UE) existentes en su jurisdicción.
- c) Asimismo, de requerir la creación de nuevas UOA o UE, la entidad solicitante deberá justificar la necesidad de su creación.
- d) El informe debe ser vinculado al Expediente Electrónico y girado a la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- e) La Dirección General de Compras y Contrataciones dictará el acto administrativo por el que se apruebe la constitución o la baja de la estructura solicitada por cada jurisdicción.

Artículo 3°.- Cualquier propuesta de autorización de constitución (alta), ratificación o baja de UOA y UE, deberá informarse al Órgano Rector, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2°, quien deberá, asimismo, expedirse en forma expresa.

Artículo 4°.- Las modificaciones en la UOA y UE existentes –a saber: cambio de titularidad, domicilio, etc. – deben ser comunicadas a la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante nota emitida en el módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, a fin de mantener actualizados los registros respectivos.

Artículo 5°.- La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.


NESTOR GRINETTI
Ministro de Hacienda
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

FIN DEL ANEXO